



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2019-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 081-2019-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 994-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 048-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 174-2019-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 004-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 311-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-IHECP-ET-ALO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 009-2022-SHDR-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 123-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0829-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 143-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0970-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 472-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 064-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2040-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
DIRECCIÓN GENERAL DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
CALLE ALCEGALETA 1000 MOQUEGUA
C.I.
GPI
GM
GIP
GA
OSLO
CEEFM
GPP
Archivos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "*Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento*".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2019, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento del Auditorium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua**", por un plazo de ejecución física de 45 días calendario, y con un presupuesto total de S/. 126,455.90 Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 08 y cuenta con un pioner a 148 folios, 01 CD, que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL	RESUMEN DEL ANEXO FÍSICO Y FINANCIERO			
	ANEXO FÍSICO (CD)		ANEXO FÍSICO (CD + CI)	
	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO
ANEXO DEL MES ANTERIOR (ACUMULADO)	0,00%	S/. -	0,00%	S/. -
ANEXO ACTUAL	27,89%	S/. 28,441,70	34,36%	S/. 43,452,50
ANEXO ACUMULADO AL MES ACTUAL	27,89%	S/. 28,441,70	34,36%	S/. 43,452,50
SOLICITADO	72,11%	S/. 73,538,87	65,64%	S/. 83,003,40
TOTAL ASIGNADO	100,00%	S/. 101,980,57	100,00%	S/. 126,455,90

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 049-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de junio de 2019, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**". (...) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	FICHA TÉCNICA		PARTIDAS NUESTRAS		MEJORES METRÍDICOS		DEDUCTIVOS		EXPEDIENTE MODIFICADO	
COSTO DIRECTO		S/. 101,980,57		S/. 33,727,49		S/. 2,065,45		S/. 15,783,94		S/. 101,980,57
GASTOS GENERALES (EVALUACIÓN TÉCNICA)	0,13%	S/. 13,257,47	S/.	S/. 4,384,57	S/.	S/. 267,34	S/.	S/. 4,651,91	S/.	S/. 13,257,47
GASTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS	5,0%	S/. 5,099,03	S/.	S/. 1,686,37	S/.	S/. 102,82	S/.	S/. 1,789,20	S/.	S/. 5,099,03
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y SERVICIOS DE LICITACIÓN	4,0%	S/. 4,079,22	S/.	S/. 1,349,10	S/.	S/. 82,26	S/.	S/. 1,431,36	S/.	S/. 4,079,22
DE OBRAS DE LICITACIÓN	2,0%	S/. 2,039,61	S/.	S/. 674,55	S/.	S/. 41,13	S/.	S/. 715,68	S/.	S/. 2,039,61
COSTO INDIRECTO	S/.	S/. 24,475,33	S/.	S/. 8,091,59	S/.	S/. 493,55	S/.	S/. 8,588,15	S/.	S/. 24,475,33
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 126,455,90	S/.	S/. 41,822,08	S/.	S/. 2,550,01	S/.	S/. 44,372,09	S/.	S/. 126,455,90

Que, mediante INFORME N° 081-2019-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2019, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el **INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Auditorium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 994-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2019, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **INFORME FINAL**, de la Actividad

AL: GIP/MPMN
D/G: CEEF/GIP/GM/MPMN
C/AL: AL/CEEF/GIP/GM/MPMN
C.A.
V
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

denominada: "Mantenimiento del Auditorium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", Siendo trasladado con Proveído N° 066-GIP/GM/MPMN, de fecha 06/08/2019, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 048-2019-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de agosto de 2019, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra, comunica al Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que luego de revisar el Informe Final de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", procede a dar la conformidad al mismo;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 174-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica al C.P.C. José Luis Pacovileca Pacco- (E) Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para efectuar la Evaluación Técnica Financiera, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** (...);

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 004-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe – (e) Área de Liquidación de Obras, comunica al Ing. Heli E. Condori Panca – Liquidador Técnico, que deberá efectuar la elaboración de la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 311-2022-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión.-** *Viso los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros R-AP y SL-AP; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta susrita*". Es cuanto informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-HECP-IT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2022, el Ing. Heli E. Condori Panca – Liquidador Técnico, hace llegar a la Ing. Rossana Pilco Quispe-(e) Área de Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento del Auditorium del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", indicando al respecto que fue elaborada de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, mediante INFORME N° 009-2022-SIIDR-LE/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el CPC Sergio H. Díaz Rospigliosi – Liquidador Financiero, presenta a la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual señala que: "(...) Dicho mantenimiento realizado el año 2019 (Meta 0144) tiene una ejecución de S/.118,595.61 y un gasto real de la actividad S/.108,410.51 (...);". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 123-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 0829-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en referencia al Informe N° 0123-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN. El mismo que es trasladado con Proveído N° 624-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por no contar con las opiniones previas:

AL: GIP/MPMN,
ING. CELIA MARGARETHER
CARRILLO MEGRIGAL/MPMN
CA

A:
GM
GM
GPP
GY
OSLO
CELEM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Que, mediante INFORME N° 143-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIUM DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: S/ 101,104.83. Evaluación Financiera: S/ 118,595.61. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/ 108,410.51 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que, con Proveído N° 2008-2022-OSLO/GM/MPMN, se dispone su pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal;

Que, mediante INFORME N° 0970-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 472-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** La **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 970-2022-OSLO/GM/MPMN** del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2019
Evaluación Técnica	S/. 101,104,83 soles
Evaluación Financiera	S/. 118,595,61 soles
Costo Real de la Actividad	S/. 108,410.51 SOLES

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 863-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 064-2022-CAIFF-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2040-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGJE/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 108,410.51 soles, con un plazo de ejecución final de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, 01 archivador A4 a

AL: GIP/MPMN
DC: CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA: AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA:
Y
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OHH
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 092-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

trescientos veinte y ocho (328) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	:	2019
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/. 126,455.90 SOLES
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ. TÉC)	:	S/. 101,104.83 SOLES
GASTO FINANCIERO (LIQ. FINANCIERA)	:	S/. 118,595.61 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 108,410.51 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	45 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	02 DE MAYO DEL 2019
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	30 DE JUNIO DE 2019



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ/ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



REG. GIP/MPMN
REG. CUEM/GIP/GM/MPMN
CATE. AL/CUEM/GIP/GM/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CUEM
CUE
Archeo